

ADENDA No. 1
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES-CP-007-2013

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones al pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-007-2013 cuyo objeto es “contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia humana y humana con caninos, con una empresa especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles, funcionarios y visitantes del ICFES, en la sede central ubicada en la Calle 17 # 3-40 y en las oficinas ubicadas en el Edificio Ángel Calle 19 # 6-68, piso 4, oficinas 404 y 405.”

1. Se modifica el anexo técnico en el numeral 3.1.2 en el sentido de eliminar la palabra “permanente”, quedando así:

3.1.2 Coordinador de Seguridad

Asignar un Coordinador de Seguridad, quien servirá de enlace entre el ICFES y el contratista.

El tiempo de permanencia del Coordinador deberá corresponder al indicado en la propuesta del Contratista.

Los costos en que incurra la empresa de vigilancia para garantizar este servicio, deben estar incluidos en los valores administrativos de la propuesta económica

El Coordinador de Seguridad deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) *Título profesional en áreas administrativas, otorgado por institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.*
- b) *Ser consultor en seguridad privada, debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- c) *Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.*
- d) *No registrar antecedentes penales ni disciplinarios*
- e) *Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional, debe encontrarse en uso de buen retiro, lo cual acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar, según sea el caso.*
- f) *Capacitación en relaciones públicas y cursos de actualización en temas de seguridad.*

El Coordinador de Seguridad es responsable de:

- a) *Servir de enlace entre el ICFES y el contratista.*
- b) *Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del contrato.*
- c) *Mantener contacto permanente con el equipo de vigilancia asignado al ICFES*
- d) *Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias del ICFES.*
- e) *Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando el ICFES o las circunstancias particulares así lo requieran.*
- f) *Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.*

ADENDA No. 1
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES-CP-007-2013

- g) *Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal de vigilancia se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.*
- h) *Monitorear las funciones asignadas al supervisor del servicio de seguridad.*
- i) *Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios debidamente autorizados por el Instituto o, cuando el ICFES así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.*
- j) *Efectuar recomendaciones al contratista, que permitan superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad.*
- k) *Verificar y corregir la presentación de los vigilantes, así como el correcto uso y manejo de las armas asignadas a cada uno de ellos.”*

2. Se modifica el anexo técnico en el primer párrafo numeral 3.1.3, quedando así:

3.1.3 VIGILANTES

*“... El personal responsable en forma directa del servicio de vigilancia y seguridad contratado deberá cumplir con los turnos asignados en los puestos y horarios establecidos y bajo el control del **Supervisor**, a quien deberán rendir informe de sus funciones e informará en caso de cualquier novedad relacionada con la seguridad a su cargo, previo cumplimiento del procedimiento establecido para tal fin...”*

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá, D. C., 6 de mayo de 2013

Original firmado

MARGARITA PEÑA BORRERO
Directora General del ICFES

Proyectó: ADI
Revisó: Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales AGG
Vo.Bo: Secretaria General - GPE